



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.

OFICIO: 00003677

ASUNTO: Se informa.

Toluca, México; 2 de junio de 2016.

**DR. EN D. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio del veinticinco de los corrientes, por medio del cual hace del conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el C. Armando Mateos Cedillo, solicita información del Servidor Público Pastor García Gómez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo; se rinde el siguiente::

1.- **Cedula** 4212350, **Sueldo** se encuentra publicado en el Tabulador de Sueldos para Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México, consultable en la página del Poder Judicial del Estado de México, en el área de Transparencia en la fracción II (Información Pública) y se puede visualizar el sueldo base, prestaciones y sueldo neto con el nivel y rango 66-2, **Domicilio**, en razón de que el domicilio particular es un dato confidencial y personal, le proporciono el domicilio del Juzgado donde labora el Servidor Judicial en mención, ubicado en Cerrada de Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca, S/N Valle de Bravo, México. C. P. 51200, **Estudios**, cuenta con Maestría en Derecho Judicial por la Escuela Judicial del Estado de México, **Diplomados**, especialidad en Derecho Judicial por la Escuela Judicial del Estado de México, Trayectoria, dentro del Poder Judicial ha sido Técnico Judicial, Ejecutor Judicial, Secretario Judicial, Juez Mixto de Cuantía Menor, Juez Civil de Cuantía Menor y actualmente Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, de los cuales de todos y cada uno ha tomado el curso respectivo.

2.- Si existe parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil del servidor público con alguno de los Consejeros o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, al respecto le informo que por manifestación del servidor Público no existe parentesco con alguna de las personas mencionadas;

3.- En términos del artículo 68 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado de México, el resultado del examen de oposición como Juez de Primera Instancia fue aprobado.

4.- La documental pública con la que el servidor público acreditó no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo como Juez de Primera Instancia, no se cuenta con documento alguno; haciendo notar que dicho Servidor Público, ingresó a esta institución el uno de febrero del año 1998, como técnico judicial interino, mismo que se ha hecho merecedor a diversos ascensos hasta el de Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo.

5.- La documental relativa al acreditamiento de haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos, lo son los diversos nombramientos expedidos a su favor por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

6.- La documental correspondiente al acreditamiento del requisito poseer título profesional de Licenciado en Derecho expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación como Juez de Primera Instancia, se acredita con el Título de Licenciado en Derecho expedido a su favor por la UAEM (Universidad Autónoma del Estado de México) el 6 de enero de 1999.

7.- Si el servidor público ha sido sancionado por falta que haya ameritado suspensión en el cargo, con motivo de una queja de carácter administrativo; no ha sido sancionado.

8.- Copia de la documental con la cual el servidor público haya dado cumplimiento al artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial; es mediante un escrito bajo protesta de decir verdad.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



PRESIDENCIA

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES.